



RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS EN MATERIA DE PRESENTACIÓN, ETIQUETADO Y CONTRAETIQUETADO DE LA I.G.P. “VINO DE LA TIERRA DE CASTILLA Y LEÓN”

La disposición final primera de la Orden AYG/296/2013, de 5 de Abril, por la que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida “*Vino de la Tierra de Castilla y León*”, faculta al Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de la citada Orden.

Por otro lado el artículo 9.3 del Reglamento aprobado por la citada Orden establece que por Resolución del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León se dictarán las especificaciones necesarias en materia de presentación, etiquetado y contraetiquetado, para la defensa de la imagen y calidad del “Vino de la Tierra de Castilla y León”.

En virtud de las facultades conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Establecer las reglas de utilización y formato de contraetiquetas de la I.G.P. “Vino de la Tierra de Castilla y León” que se indican a continuación:

1.- RESPONSABILIDAD EN EL USO DE CONTRAETIQUETAS PARA EL “VINO DE LA TIERRA DE CASTILLA Y LEÓN”

La bodega es responsable del correcto uso de las contraetiquetas y de la llevanza de una contabilidad registrada de las mismas, de tal forma que en cualquier momento se pueda evidenciar que las contraetiquetas se utilizan, única y exclusivamente, en los vinos que cumplan con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Reglamento de la IGP del “Vino de la Tierra de Castilla y León”.

Las contraetiquetas podrán estar integradas en la etiqueta utilizada por la bodega independientemente del soporte o material con que se realice, según el formato indicado en el apartado 3 siguiente.

2.- CONTENIDO DE LAS CONTRAETIQUETAS

Las contraetiquetas contendrán lo siguiente:



- Se incluirá en la parte superior de la misma, la leyenda de “Vino de la Tierra de Castilla y León”
- Entidad de certificación (marca de conformidad, logotipo...).
- Distintivo del “*Vino de la Tierra de Castilla y León*”, representado por un escudo, en el cual se incluye a la izquierda un castillo, a su derecha un león, en la parte inferior central un racimo de uvas, en la parte superior central la leyenda “*Castilla y León*” y alrededor del escudo la leyenda “*Vino de la Tierra de Castilla y León*” (ver anexo adjunto).
- Número de lote de la partida calificada y objeto de ser comercializada como I.G.P. “Vino de la Tierra de Castilla y León” o número o código que permita relacionar la botella con la partida calificada.
- En cuanto a las menciones utilizadas relativas a la fermentación o envejecimiento del vino en recipientes de madera, se aplicará lo establecido en el capítulo IV del Real Decreto 1363/2011, de 7 de octubre, por el que se desarrolla la reglamentación comunitaria en materia de etiquetado, presentación e identificación de determinados productos vitivinícolas.

3.- FORMATO DE LAS CONTRAETIQUETAS

3.1. La contraetiqueta de la I.G.P. “Vino de la Tierra de Castilla y León” para las botellas de vidrio será rectangular y deberá tener las siguientes características:

- Los tamaños para las botellas de capacidad igual o superior a 0,75 cl serán los siguientes: 60 mm de ancho y 25 mm de alto, o bien 60 mm de ancho y 65 mm de alto. El grosor del margen perimetral de las contraetiquetas es de 1,5 mm. En el caso de botellas de inferior capacidad se podrán utilizar contraetiquetas más pequeñas, respetando el diseño y la proporcionalidad. En ningún caso los tamaños serán inferiores al 50% de los tamaños anteriormente establecidos.
- El borde perimetral será de fondo azul para los vinos no sometidos a envejecimiento y con fondo rojo para los vinos sometidos a un proceso de envejecimiento en bodega.
- Los códigos pantone a utilizar son Azul 289 y Rojo 187.



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

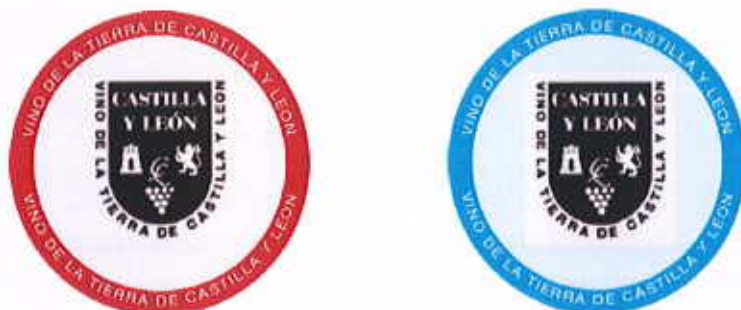
Ctra. Burgos Km. 119
FINCA ZAMADUEÑAS
47071 Valladolid
España

T +34 983 414 769
F +34 983 412 040
www.itacyt.es



3.2. La contraetiqueta de la I.G.P. "Vino de la Tierra de Castilla y León" para el resto de envases será circular y deberá tener las siguientes características

- El tamaño de la contraetiqueta estará comprendido entre un diámetro máximo de 50 mm y un mínimo de 16 mm. El grosor del margen perimetral de las contraetiquetas es de 4 mm, para la de diámetro máximo, respetándose la proporcionalidad en las de menor tamaño.
- Las contraetiquetas serán circulares, con corona circular perimetral en la que se incluye la leyenda de "Vino de la Tierra de Castilla y León", de fondo azul para los vinos no sometidos a envejecimiento y con color de fondo rojo para los vinos sometidos a un proceso de envejecimiento en barrica.
- Los códigos pantone a utilizar son Azul 289 y Rojo 187.



Como excepción de lo indicado anteriormente, se permitirá que las bodegas que etiqueten botellas de capacidad igual o inferior a 0,2 litros puedan poner las contraetiquetas rectangulares o las circulares, a elección por parte de cada bodega.



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

Ctra. Burgos Km. 119
FINCA ZAMADUEÑAS
47071 Valladolid
España

T +34 983 414 769
F +34 983 412 040
www.itacyl.es

Segundo.- Quedan derogadas cuantas resoluciones se hubieran dictado en relación al "Vino de la Tierra de Castilla y León".

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO



Fdo.- M^a Jesús Pascual Santa Matilde